

Legislación Nacional

DECRETO 1036/2000REMUNERACIONESADMINISTRACIÓN PÚBLICAPersonal del Estado. Reducción de haberes. Adicional por costo de vida en el exterior. Exclusión del 9/11/2000; publ. 14/11/2000Visto el decreto 430 de fecha 29 de mayo de 2000, la decisión administrativa 118 de fecha 25 de agosto de 2000 yConsiderando:Que el decreto 430/2000 dispuso la reducción de las retribuciones brutas, totales, mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes, y el sueldo anual complementario, del personal del Sector Público Nacional. Que en consideración al objeto de la reducción dispuesta corresponde definir aquellos conceptos de pago que por sus características deben quedar excluidos de la aplicación de las alícuotas establecidas en el art. 2 del decreto 430/2000. Que la decisión administrativa 118/2000 autorizó al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a atender en forma mensual el pago de un subsidio extraordinario de vivienda para el personal que cumple funciones en el exterior del país y que no tengan asignada residencia oficial a cargo del Estado Argentino. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del art. 99, inc. 1 y 2 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Déjase establecido que las retribuciones brutas, totales, mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes a que se refiere el art. 1 del decreto 430/2000, no incluyen el adicional por costo de vida en el exterior. Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia el primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Art. 3.- Déjase sin efecto la decisión administrativa 118/2000 a partir de la entrada en vigencia del presente decreto. Art. 4.- Comuníquese, etc. De la Rúa – Colombo – Rodríguez Giavarini – Machinea